



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2008//1/0051

Montevideo, 31 de enero de 2008.-

RESOLUCION 038 ACTA 002

VISTO: la solicitud presentada por Transportes Ayben S.R.L. para que se le otorgue la baja de las autorizaciones que le fueron otorgadas.

RESULTANDO: I) que Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones N° 14/03 de 23 de enero de 2003, se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el territorio nacional con la correspondiente asignación de los canales radioeléctricos de funcionamiento.

II) que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 426/03 de 4 de diciembre de 2003 se le aplicó una multa por un monto equivalente a cuarenta Unidades Reajustables por operar un sistema de radiocomunicaciones sin la debida autorización.

III) que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones N° 414/04 de 25 de junio de 2004, se le confirmaron la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio con estaciones bases/fijas ubicadas en los Departamentos de Artigas, Maldonado, Paysandú, Rocha y Tacuarembó, y la asignación de la frecuencia radioeléctrica 6970 kHz. (BLS).

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1.-Dejar sin efecto a partir del 31 de enero de 2008 la autorización otorgada a Transportes Ayben S.R.L. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio.
- 2.-Liberar la frecuencia radioeléctrica 6970 kHz. que fuera asignada a Transportes Ayben S.R.L.
- 3.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución., requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones,

Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.